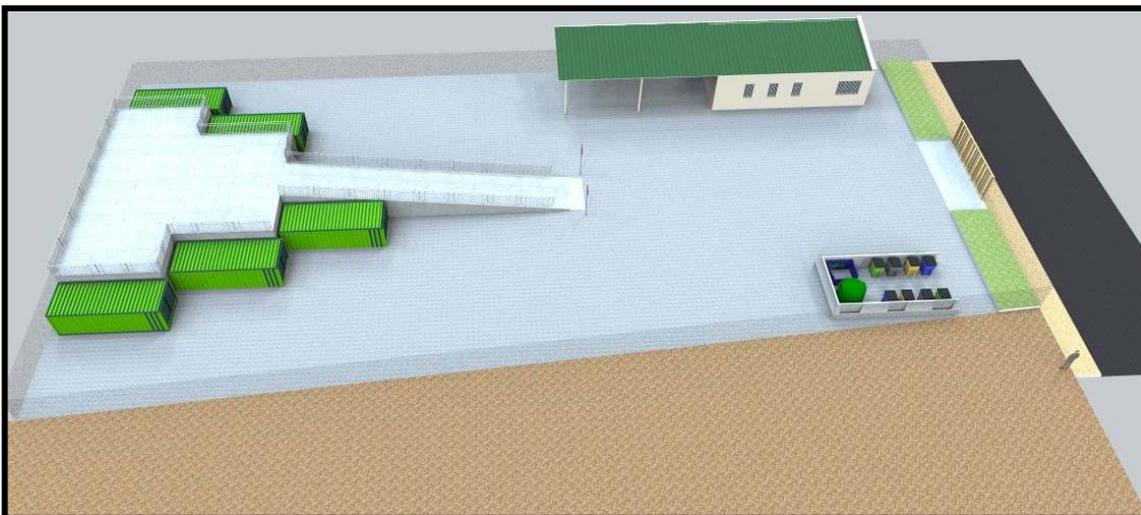


PUNTO LIMPIO

- **Localización:** Ubicado en el Polígono Industrial Dehesa del Rey, Parcela 90, calle Isaac Peral s/n.
- **Características:** Se encuadra en la Tipología B conforme ANEXO II, Especificaciones Técnicas de los Proyectos Tipo, del Decreto 213/2009, y en base a la población de Calamonte.



Esta instalación se caracteriza por las siguientes partes que lo componen:

- Plataforma superior a **cota de 2,25 m**, por debajo de la cual se encuentran ubicados los distintos contenedores para los residuos y que va a permitir un fácil vertido de dichos residuos dentro de los contenedores de mayor tamaño. Debajo de esta plataforma se prevé un espacio libre de almacenaje de superficie aproximada 200 m².
- Un área equipada con pequeños contenedores para la clasificación de los residuos de origen urbano: vidrio, papel y cartón, medicamentos y radiografías, envases, etc.
- Un área cubierta dentro de la zona de aportación para el depósito de aquellos residuos sensibles a la intemperie, como los frigoríficos, baterías, pilas, pinturas, disolventes etc.
- Un área de maniobra de los vehículos (camiones), para la retirada de los contenedores.
- Una señalización eficaz para guiar a los usuarios del Punto Limpio y que faciliten el acceso a las instalaciones, así como señalización en cada uno de los contenedores indicando los residuos a depositar. El fin último es la correcta utilización de las instalaciones por los usuarios.
- Una caseta de control, de dimensión adecuada, para controlar el acceso e informar a los usuarios, y un almacén dotado de aseos y otros servicios para el personal y los usuarios.

- Vallado perimetral de todo el recinto con el fin de evitar accesos incontrolados al mismo y que mantenga el recinto inaccesible fuera de los horarios de apertura y vigilancia.
- Dispositivo de iluminación.
- Infraestructuras generales para el riego y limpieza del Centro.

Residuos admisibles y máxima cantidad/día

- 1- Envases metálicos contaminados (3 uds)
- 2- Envases plásticos contaminados (3 uds)
- 3- Pilas botón (0,2 kg o 3 uds)
- 4- Aerosoles (3 uds)
- 5- Pilas salinas y alcalinas (1 kg o 10 uds)
- 6- Termómetros de mercurio (3 uds)
- 7- Aceite de automoción (10 litros)
- 8- Aceite doméstico (10 litros)
- 9- Metales (aluminio, chatarras, somieres) (100 kg)
- 10- Maderas (100 kg)
- 11- Voluminosos (muebles, colchones, enseres (100 kg)
- 12- Residuos construcción y demolición obras menores (150 kg)*
- 13- Restos poda y otros residuos vegetales (5 kg)
- 14- Papel y cartón (5 kg)
- 15- Envases (plásticos, metálicos, briks) (5 kg)
- 16- Textiles (ropa y calzado) (25 kg)
- 17- Envases de vidrio (10 kg)
- 18- Electrodomésticos frío (procedencia no comercial)
- 19- Electrodomésticos no frío (procedencia no comercial)
- 20- Electrónicos (procedencia no comercial)

ESPECIFICACIONES

- Se prohibirán los vertidos a vehículos de P.M.A. superior a 3500 kg y a todo a tipo de camiones volquetes.
- Se requerirá al usuario la licencia urbanística correspondiente para permitir el vertido de los escombros
- Próximamente se podrá hacer uso de estas instalaciones y se informará del horario de apertura.